172

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

CUENTA DE COBRO No 04

FECHA: Bogota, julio **de 2021**

Yo **FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 51856646, expedida en Bogotà.**

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN,** con. NIT No. 901440630-6,

Me adeuda la suma de: **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000)**

Por concepto de:

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTE PARA CAPACITAR E INSTRUIR AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y SLP, QUE SE ENCUENTRAN ADELANTANDO LOS CURSOS DE PROMOTOR EN DD-HH Y DIH PARA SLP EN LOS SABERES DE HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LOS DD-HH (20 HORAS), HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LOS DIH (20 HORAS), SISTEMA INTERAMERICANO DE LOS DD-HH (20 HORAS), EN EL CURSO DE COMANDO ADMINISTRATIVO LOS SABERES DE DERECHO DISCPLINARIO (32 HORAS), EN EL CURSO DE PRIMER RESPONSABLE Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS LOS SABERES DE CONTEXTO JURIDICO OPERACIONAL (64 HORAS), EN EL CURSO DE CAPAVAN EL SABER DE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO (22 HORAS), EN EL CURSO DE DERECHO OPERACIONAL Y USO DE LA FUERZA EL SABER DE CONTEXTO JURÍDICO OPERACIONAL (32 HORAS), EN EL CURSO INTERMEDIO ADMINISTRATIVO DE (TE-CT) EN LOS SABERES DE DERECHO DISCIPLINARIO (16 HORAS) Y DE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO (16 HORAS) EN LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL EJERCITO CON UNA INTENSIDAD TOTAL DE 242 HORAS** CONTRATO 127- CENACEDUCACIÓN-2021 **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2021**

**PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE – JULIO DE 2021**
**VALOR TOTAL DEL CONTRATO- $14.520.000**

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo con el Art: 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

| | |
|---|---|
| **Nombres y apellidos:** | **FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA** |
| **Identificación:** | **No. 51856646, expedida en Bogotà.** |
| **Lugar de Residencia:** | **CALLE 168 # 9-71, ETAPA 1, TORRE 2, APTO 1502 Bogotá** |
| **Teléfono** | **3104868913** |
| **Cuenta Ahorros** | **No. 142119676 Banco BBVA** |

Firma: Flor A Canaval

ESDAE OK JULIO

P73
R1V

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION
ESCUELA DE DERECHUMANOS, DIH Y ASUNTOS JURIDICOS DEL EJERCITO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL x ☐ TOTAL ☐
No._04

**Bogotá julio de dos mil veintiuno (2021)**

| | |
|---|---|
| 1. CONTRATISTA | Nombre completo FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA<br>Identificación No. CC 51856646<br>Nacionalidad Colombiano<br>Dirección – ciudad de residencia CLL 168 No. 9-71<br>Teléfono de contacto 3104868913<br>E-mail de contacto fcanavalardila@yahoo.com |
| 2. SUPERVISOR | Nombre completo **MY.** JORGE RUIZ RAMIREZ<br>Cargo Inspector de Estudios ESDAE<br>Resolución de nombramiento No. 127 05-02-2021 |
| 3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN | No. Del contrato No.127-CENACEDUCACION-2021 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION<br>Fecha de suscripción 2021-02-24 |
| 4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA | No. De la Póliza 600 47 994000060497<br>Entidad que expide la póliza Aseguradora Solidaria<br>Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 25-02-2021<br>Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto CENAC EDUCACION |
| 5. CDP | No. CDP 9421<br>Fecha expedición 2021-02-05<br>Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION<br>Dependencia 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION<br>Posición catálogo de gasto A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION<br>Fuente Nación<br>Recurso 10CSF<br>Valor $ 14.520.000 |
| 6. CRP | No. CRP 36221<br>Fecha expedición 26-02-2021<br>Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-088<br>Dependencia 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION |



Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
esdae@buzonejercito.mil.co

| | |
|---|---|
| | Posición catálogo de gasto A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION<br>Fuente Nación<br>Recurso 10CSF<br>Valor $ 14.520.000 |
| 7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL | 26 de febrero de 2021 al 29 de octubre de 2021 |
| 8. PLAZO DE EJECUCIÓN | SIETE (07) MESES<br>Hasta el 29 de octubre de 2021 |
| 9. OBJETO CONTRACTUAL | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTE PARA CAPACITAR E INSTRUIR AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Ý SLP, QUE SE ENCUENTRAN ADELANTANDO LOS CURSOS DE PROMOTOR EN DD-HH Y DIH PARA SLP EN LOS SABERES DE HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LOS DD-HH (20 HORAS), HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LOS DIH (20 HORAS), SISTEMA INTERAMERICANO DE LOS DD-HH (20 HORAS), EN EL CURSO DE COMANDO ADMINISTRATIVO LOS SABERES DE DERECHO DISCPLINARIO (32 HORAS), EN EL CURSO DE PRIMER RESPONSABLE Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS LOS SABERES DE CONTEXTO JURIDICO OPERACIONAL (64 HORAS), EN EL CURSO DE CAPAVAN EL SABER DE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO (22 HORAS), EN EL CURSO DE DERECHO OPERACIONAL Y USO DE LA FUERZA EL SABER DE CONTEXTO JURÍDICO OPERACIONAL (32 HORAS), EN EL CURSO INTERMEDIO ADMINISTRATIVO DE (TE-CT) EN LOS SABERES DE DERECHO DISCIPLINARIO (16 HORAS) Y DE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO (16 HORAS) EN LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL EJERCITO CON UNA INTENSIDAD TOTAL DE 242 HORAS** |
| 10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES | EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:<br><br>**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**<br>1. Cumplir con los servicios de capacitación relacionados al objeto contractual para los cursos militares de la Escuela de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos del Ejército (ESDAE), asignados por la agrupación de cursos, dando con ello estricto cumplimiento al horario asignado; de igual forma cumplir con los compromisos académicos referenciados de acuerdo al "reglamento académico" del CEMAI.<br>2. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Procedimiento Académico del CEMAI, en lo que respecta a la entrega de notas, manejo de alumnos, comportamiento en el aula de clase, entrega de evaluaciones y ética docente.<br>3. Apoya a la agrupación de curso con la revisión y actualización de |

174

| | |
|---|---|
| | las mallas, PEP, horarios y plan de estudios de los diferentes cursos que se dictan en la ESDAE.<br>4. Entregar la propuesta de examen, las preguntas de su módulo o materia con la solución para aprobación con 72 horas de anticipación a la realización del examen programado en el syllabus.<br>5. Entregar las notas y trabajos a la sección responsable del módulo o materia, 72 horas después de haber realizado el examen.<br>6. Entregar la documentación personal, laboral y académica a los respectivos Departamentos para revista y trámites administrativos.<br>7. Tramitar oportunamente los diferentes reclamos de su módulo o materia de acuerdo con los tiempos establecidos en el Reglamento Académico.<br>8. Cumplir con los requisitos establecidos en el procedimiento de evaluación docente establecidos por la ESDAE.<br>9. asistir a las reuniones, comités o capacitaciones a los cuales se le convoque<br>10. Preparar, practicar, calificar las evaluaciones personalmente y estar presente en la realización de los exámenes.<br>11. Colaborar en los programas que **LA ESCUELA** desarrolle para servicio de la sociedad o la institución y participar responsablemente en aquellas actividades que **LA ESCUELA** juzgue necesarias para el logro eficaz de sus objetivos incluyendo la acreditación de las tecnologías e institucional.<br>12. Observar con suma diligencia las instrucciones y ordenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales<br>13. Dar aviso a **LA ESCUELA** cuando no pueda asistir a su labor, a más tardar con dos días de antelación y la debida justificación con los soportes a que haya lugar. En caso de que **LA ESCUELA** no ese informada en el término de dos días subsiguientes a la inasistencia, se considerara incumplimiento a las funciones establecidas en el presente contrato<br>14. Dictar la totalidad de horas de previstas para la cátedra asignada asumiendo la obligación de compensar las que por su causa no se impartan.<br>15. Responder por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no |

| | |
|---|---|
| | utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a la institución a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro nutual por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL-COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA-CENACEDUCACION-ESDAE al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.<br>16. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente. contrato, respondiendo patrimonialmente tanto de la sociedad como el representante legal y su suplente hasta con su propio patrimonio de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA-CENACEDUCACION-ESDAE así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.<br>17. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.<br>18. Contribuir con el desarrollo la unidad donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la entidad y sus usuarios.<br>19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del |

175

MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL-COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA-CENACEDUCACION- ESDAE como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres.

20. todas las demás que se deriven del normal desarrollo del contrato.

Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.

Parágrafo primero: independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa nacional – ejército nacional – Escuela de Logística, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa nacional – Ejército nacional – Escuela de Logística, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES**

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y

| | |
|---|---|
| | organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).<br>4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.<br>5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.<br>6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.<br>7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá. www.ejercito.mil.co- cenacedu@ejercito.mil.co contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".<br>8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia.<br>9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada |

176
FN

| | |
|---|---|
| | su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.<br>10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.<br>11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.<br>12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.<br>13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013.<br>14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.<br>15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.<br>16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.<br>17. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. |

| | |
|---|---|
| | Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá. www.ejercito.mil.co- cenacedu@ejercito.mil.co requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.<br><br>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo<br><br>PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución |
| **11. PERIODO DEL INFORME** | JULIO 2021 |
| **12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | 1. Cumplir con los servicios de capacitación relacionados al objeto contractual para los cursos militares de la Escuela de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos del Ejército (ESDAE), asignados por la agrupación de cursos, dando con ello estricto cumplimiento al horario asignado; de igual forma cumplir con los compromisos académicos referenciados de acuerdo al "reglamento académico" del CEMAI. |

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| 1 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LOS DD.HH para SLP 13 HORAS |
| 2 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE HISTORIA Y FUNDAMENTOS DEL DIH PARA SLP 10 HORAS |
| 3 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE SISTEMA INTERAMERICANO DE LOS DD.HH SLP 15 HORAS |
| 4 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE DERECHO DISCIPLINARIO SLP 15 HORAS |
| 5 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO |

177
RIV

2. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Procedimiento Académico del CEMAI, en lo que respecta a la entrega de notas, manejo de alumnos, comportamiento en el aula de clase, entrega de evaluaciones y ética docente.

Se hizo entrega de las notas correspondientes a los saberes de :

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| 1 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LOS DD.HH para SLP 13 HORAS |
| 2 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE HISTORIA Y FUNDAMENTOS DEL DIH PARA SLP 10 HORAS |
| 3 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE SISTEMA INTERAMERICANO DE LOS DD.HH SLP 15 HORAS |
| 4 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE DERECHO DISCIPLINARIO SLP 15 HORAS |
| 5 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO |

3. Apoya a la agrupación de curso con la revisión y actualización de las mallas, PEP, horarios y plan de estudios de los diferentes cursos que se dictan en la ESDAE.

Se realizo la revisión de los horarios y planes de estudios para los cursos de:

Apoya a la agrupación de curso con la revisión de:

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| 1 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LOS DD.HH para SLP 13 HORAS |
| 2 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE HISTORIA Y FUNDAMENTOS DEL DIH PARA SLP 10 HORAS |
| 3 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE SISTEMA INTERAMERICANO DE LOS DD.HH SLP 15 HORAS |
| 4 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE DERECHO DISCIPLINARIO SLP 15 HORAS |
| 5 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO |

4. Entregar la propuesta de examen, las preguntas de su módulo o materia con la solución para aprobación con 72 horas de anticipación a la realización del examen programado en el syllabus.

Se entrego la propuesta de evaluaciones para el periodo de febrero de 2021

5. Entregar las notas y trabajos a la sección responsable del módulo o materia, 72 horas después de haber realizado el examen.

Se hizo entrega de las notas correspondientes a los módulos de

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| 1 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LOS DD.HH para SLP 13 HORAS |
| 2 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE HISTORIA Y FUNDAMENTOS DEL DIH PARA SLP 10 HORAS |
| 3 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE SISTEMA INTERAMERICANO DE LOS DD.HH SLP 15 HORAS |
| 4 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE DERECHO DISCIPLINARIO SLP 15 HORAS |
| 5 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO |

6. Entregar la documentación personal, laboral y académica a los respectivos Departamentos para revista y trámites administrativos.

Se cumplió con la documentación requerida por la escuela

7. Tramitar oportunamente los diferentes reclamos de su módulo o materia de acuerdo con los tiempos establecidos en el Reglamento Académico.

No se recepcionaron reclamos en el periodo de marzo

8. Cumplir con los requisitos establecidos en el procedimiento de evaluación docente establecidos por la ESDAE.

Se cumplió a cabalidad con los procesos de evaluación aplicables

9. asistir a las reuniones, comités o capacitaciones a los cuales se le convoque

se asistió a las reuniones citadas por la escuela

10. Preparar, practicar, calificar las evaluaciones personalmente y estar presente en la realización de los exámenes.

Las evaluaciones y notas correspondientes al periodo de febrero de 2021 se realizó de manera personal.

11. Colaborar en los programas que **LA ESCUELA** desarrolle para servicio de la sociedad o la institución y participar responsablemente en aquellas actividades que **LA ESCUELA** juzgue necesarias para el logro eficaz de sus objetivos incluyendo la acreditación de las tecnologías e institucional.

En este periodo no se informó sobre proyectos sociales.

12. Observar con suma diligencia las instrucciones y ordenes preventivas

178
FW

| | |
|---|---|
| | de accidentes o enfermedades laborales.<br><br>En el presente periodo se asumió una actitud diligente y no se presentaron accidentes laborales ni<br><br>13. Dar aviso a **LA ESCUELA** cuando no pueda asistir a su labor, a más tardar con dos días de antelación y la debida justificación con los soportes a que haya lugar. En caso de que **LA ESCUELA** no ese informada en el término de dos días subsiguientes a la inasistencia, se considerara incumplimiento a las funciones establecidas en el presente contrato.<br><br>No se presentó ningún tipo de novedad en cuanto a la asistencia a las clases programadas.<br><br>14. Dictar la totalidad de horas de previstas para la cátedra asignada asumiendo la obligación de compensar las que por su causa no se impartan.<br><br>Las horas proyectadas en el presente periodo se dictaron a cabalidad.<br><br>15. Responder por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a la institución a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro nutual por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA-CENACEDUCACION-ESDAE al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.<br><br>Se ha respondido por los medios físicos y técnicos dispuestos para el cumplimiento de las actividades de docencia encomendadas.<br><br>16. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente. contrato, respondiendo patrimonialmente tanto de la sociedad como el representante legal y su suplente hasta con su propio patrimonio de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su |

| | |
|---|---|
| | poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA- CENACEDUCACION- ESDAE así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.<br><br>Se ha garantizado la reserva de la información conocida y entregada en virtud del proceso de docencia, evitando la fuga de información reservada.<br><br>17. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.<br><br>Se ha cumplido con las políticas de seguridad e informática, garantizando que no se presente fuga de información.<br><br>18. Contribuir con el desarrollo la unidad donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la entidad y sus usuarios.<br><br>Se han presentado las recomendaciones acordes a los saberes y su desarrollo en virtud de las normas vigentes.<br><br>19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA- CENACEDUCACION- ESDAE como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres.<br><br>Se ha tratado con respeto, imparcialidad y rectitud a los alumnos<br><br>20. todas las demás que se deriven del normal desarrollo del contrato.<br><br>Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.<br><br>No se requirió ningún tipo de concepto, dictamen pericial e informes. |
| **13. VALOR DEL CONTRATO** | Valor total $ 14.520.000<br>Valor autorizado a pagar $ 600.000 |
| **14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL** | Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud, pensión, ARL)<br><br>PLANILLAS MES DE MAYO |

| Obligación | Entidad | Vlr. Pago |
|---|---|---|
| PENSIÓN | SKANDIA | $ 145.400 |
| SALUD | FOSIGA | $ 113.600 |
| ARL | POSITIVA | $ 4.800 |



Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
esdae@buzonejercito.mil.co

| | |
|---|---|
| **15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME** | 1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.<br>2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. El Soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L<br><br>**Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.<br><br>3. Juramento bajo la gravedad de la realización del pago de salud, pension, ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIOONAL- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION |
| **16. CONSTANCIAS** | En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** X ☐**TOTAL**☐<br><br>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral. |
| **17. RECOMENDACIONES** | Se puede seguir con el trámite de pago sin novedad |
| **18. CONCLUSIONES** | De acuerdo a la **CLAUSULA TERCERA- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va á cancelar en el mes de julio SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 600.000), se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez cuente con la disponibilidad de PAC. |

Para constancia se firma en **Bogotá en el mes de julio de dos mil veintiunos (2021)**

**MY.** JORGE RUIZ RAMIREZ
Inspector de Estudios ESDAE
Supervisor

180
RV

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION
ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y ASUNTOS JURIDICOS DEL EJERCITO

**INFORME DE GESTIÓN No.04**

**Bogotá julio de dos mil veintiuno (2021)**

| | |
|---|---|
| **1. No. DEL CONTRATO** | No.127-CENACEDUCACION-2021 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION – FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA- CC 51856646 |
| **2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO** | 2021-02-24 |
| **3. POLIZA DE SEGUROS**<br><br>**(CUANDO APLIQUE)** | No. De la Póliza 600 47 994000060497<br>Entidad que expide la póliza Aseguradora Solidaria<br>Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 25-02-2021<br>Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto CENAC EDUCACION |
| **4. CRP** | No. CRP 36221<br>Fecha expedición 26-02-2021<br>Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION<br>Dependencia 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION<br>Posición catálogo de gasto A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION<br>Fuente Nación<br>Recurso 10CSF<br>Valor $ 14.520.000 |
| **5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL** | 26 de febrero de 2021 al 29 de octubre de 2021 |
| **6. CONTRATISTA** | Nombre completo FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA<br>Identificación No. CC 51856646<br>Nacionalidad Colombiano<br>Dirección – ciudad de residencia CLL 168 No. 9-71<br>Teléfono de contacto 3104868913<br>E-mail de contacto fcanavalardila@yahoo.com |
| **7. SUPERVISOR** | Nombre completo **MY.** JORGE RUIZ RAMIREZ<br>Cargo Inspector de Estudios ESDAE<br>Resolución de nombramiento No. 127 05-02-2021 |
| **8. OBJETO CONTRACTUAL** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTE PARA CAPACITAR E INSTRUIR AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y SLP, QUE SE ENCUENTRAN ADELANTANDO LOS CURSOS DE PROMOTOR EN DD-HH Y DIH PARA SLP EN** |



Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
cenaceducacion@buzonejercito.mil.co

| | |
|---|---|
| | **LOS SABERES DE HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LOS DD-HH (20 HORAS), HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LOS DIH (20 HORAS), SISTEMA INTERAMERICANO DE LOS DD-HH (20 HORAS), EN EL CURSO DE COMANDO ADMINISTRATIVO LOS SABERES DE DERECHO DISCPLINARIO (32 HORAS), EN EL CURSO DE PRIMER RESPONSABLE Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS LOS SABERES DE CONTEXTO JURIDICO OPERACIONAL (64 HORAS), EN EL CURSO DE CAPAVAN EL SABER DE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO (22 HORAS), EN EL CURSO DE DERECHO OPERACIONAL Y USO DE LA FUERZA EL SABER DE CONTEXTO JURÍDICO OPERACIONAL (32 HORAS), EN EL CURSO INTERMEDIO ADMINISTRATIVO DE (TE-CT) EN LOS SABERES DE DERECHO DISCIPLINARIO (16 HORAS) Y DE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO (16 HORAS) EN LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL EJERCITO CON UNA INTENSIDAD TOTAL DE 242 HORAS** |
| **9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:<br><br>**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**<br><br>1. Cumplir con los servicios de capacitación relacionados al objeto contractual para los cursos militares de la Escuela de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos del Ejército (ESDAE), asignados por la agrupación de cursos, dando con ello estricto cumplimiento al horario asignado; de igual forma cumplir con los compromisos académicos referenciados de acuerdo al "reglamento académico" del CEMAI.<br>2. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Procedimiento Académico del CEMAI, en lo que respecta a la entrega de notas, manejo de alumnos, comportamiento en el aula de clase, entrega de evaluaciones y ética docente.<br>3. Apoya a la agrupación de curso con la revisión y actualización de las mallas, PEP, horarios y plan de estudios de los diferentes cursos que se dictan en la ESDAE.<br>4. Entregar la propuesta de examen, las preguntas de su módulo o materia con la solución para aprobación con 72 horas de anticipación a la realización del examen programado en el syllabus.<br>5. Entregar las notas y trabajos a la sección responsable del módulo o materia, 72 horas después de haber realizado el examen.<br>6. Entregar la documentación personal, laboral y académica a los respectivos Departamentos para revista y trámites administrativos. |

181

| | |
|---|---|
| | 7. Tramitar oportunamente los diferentes reclamos de su módulo o materia de acuerdo con los tiempos establecidos en el Reglamento Académico.<br>8. Cumplir con los requisitos establecidos en el procedimiento de evaluación docente establecidos por la ESDAE.<br>9. asistir a las reuniones, comités o capacitaciones a los cuales se le convoque<br>10. Preparar, practicar, calificar las evaluaciones personalmente y estar presente en la realización de los exámenes.<br>11. Colaborar en los programas que **LA ESCUELA** desarrolle para servicio de la sociedad o la institución y participar responsablemente en aquellas actividades que **LA ESCUELA** juzgue necesarias para el logro eficaz de sus objetivos incluyendo la acreditación de las tecnologías e institucional.<br>12. Observar con suma diligencia las instrucciones y ordenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales<br>13. Dar aviso a **LA ESCUELA** cuando no pueda asistir a su labor, a más tardar con dos días de antelación y la debida justificación con los soportes a que haya lugar. En caso de que **LA ESCUELA** no ese informada en el término de dos días subsiguientes a la inasistencia, se considerara incumplimiento a las funciones establecidas en el presente contrato<br>14. Dictar la totalidad de horas de previstas para la cátedra asignada asumiendo la obligación de compensar las que por su causa no se impartan.<br>15. Responder por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a la institución a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro nutual por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL-COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA-CENACEDUCACION-ESDAE al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.<br>16. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos |

| | |
|---|---|
| | tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente. contrato, respondiendo patrimonialmente tanto de la sociedad como el representante legal y su suplente hasta con su propio patrimonio de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA-CENACEDUCACION-ESDAE así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.<br>17. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.<br>18. Contribuir con el desarrollo la unidad donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la entidad y sus usuarios.<br>19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL-COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA-CENACEDUCACION- ESDAE como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres.<br>20. todas las demás que se deriven del normal desarrollo del contrato.<br><br>Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.<br><br>Parágrafo primero: independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa nacional – ejército nacional |

182
AV

– Escuela de Logística, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa nacional – Ejército nacional – Escuela de Logística, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES**

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

| | |
|---|---|
| | 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.<br>7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá. www.ejercito.mil.co- cenacedu@ejercito.mil.co contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".<br>8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia.<br>9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.<br>10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.<br>11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.<br>12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.<br>13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la |

183

| | |
|---|---|
| | Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013.<br>14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.<br>15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.<br>16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.<br>17. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá. www.ejercito.mil.co- cenacedu@ejercito.mil.co requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.<br><br>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo<br><br>PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución |

1. Cumplir con los servicios de capacitación relacionados al objeto contractual para los cursos militares de la Escuela de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos del Ejército (ESDAE), asignados por la agrupación de cursos, dando con ello estricto cumplimiento al horario asignado; de igual forma cumplir con los compromisos académicos referenciados de acuerdo al "reglamento académico" del CEMAI.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| 1 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LOS DD.HH para SLP 13 HORAS |
| 2 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE HISTORIA Y FUNDAMENTOS DEL DIH PARA SLP 10 HORAS |
| 3 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE SISTEMA INTERAMERICANO DE LOS DD.HH SLP 15 HORAS |
| 4 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE DERECHO DISCIPLINARIO SLP 15 HORAS |
| 5 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO |

2. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Procedimiento Académico del CEMAI, en lo que respecta a la entrega de notas, manejo de alumnos, comportamiento en el aula de clase, entrega de evaluaciones y ética docente.

**10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

Se hizo entrega de las notas correspondientes a los saberes de :

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| 1 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LOS DD.HH para SLP 13 HORAS |
| 2 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE HISTORIA Y FUNDAMENTOS DEL DIH PARA SLP 10 HORAS |
| 3 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE SISTEMA INTERAMERICANO DE LOS DD.HH SLP 15 HORAS |
| 4 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE DERECHO DISCIPLINARIO SLP 15 HORAS |
| 5 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO |

3. Apoya a la agrupación de curso con la revisión y actualización de las mallas, PEP, horarios y plan de estudios de los diferentes cursos que se dictan en la ESDAE.

Se realizo la revisión de los horarios y planes de estudios para los cursos de:

Apoya a la agrupación de curso con la revisión de:

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| 1 | HORARIO SEGÚN MALLA | N/A | SE DICTO LA CLASE HISTORIA Y |

184
AU

| | | | |
|---|---|---|---|
| | CURRICULAR | | FUNDAMENTOS DE LOS DD.HH para SLP 13 HORAS |
| 2 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE HISTORIA Y FUNDAMENTOS DEL DIH PARA SLP 10 HORAS |
| 3 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE SISTEMA INTERAMERICANO DE LOS DD.HH SLP 15 HORAS |
| 4 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE DERECHO DISCIPLINARIO SLP 15 HORAS |
| 5 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO |

4. Entregar la propuesta de examen, las preguntas de su módulo o materia con la solución para aprobación con 72 horas de anticipación a la realización del examen programado en el syllabus.

Se entrego la propuesta de evaluaciones para el periodo de febrero de 2021

5. Entregar las notas y trabajos a la sección responsable del módulo o materia, 72 horas después de haber realizado el examen.

Se hizo entrega de las notas correspondientes a los módulos de

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| 1 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LOS DD.HH para SLP 13 HORAS |
| 2 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE HISTORIA Y FUNDAMENTOS DEL DIH PARA SLP 10 HORAS |
| 3 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE SISTEMA INTERAMERICANO DE LOS DD.HH SLP 15 HORAS |
| 4 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE DERECHO DISCIPLINARIO SLP 15 HORAS |
| 5 | HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR | N/A | SE DICTO LA CLASE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO |

6. Entregar la documentación personal, laboral y académica a los respectivos Departamentos para revista y trámites administrativos.

Se cumplió con la documentación requerida por la escuela

7. Tramitar oportunamente los diferentes reclamos de su módulo o materia de acuerdo con los tiempos establecidos en el Reglamento Académico.

No se recepcionaron reclamos en el periodo de marzo

8. Cumplir con los requisitos establecidos en el procedimiento de evaluación docente establecidos por la ESDAE.

Se cumplió a cabalidad con los procesos de evaluación aplicables

9. asistir a las reuniones, comités o capacitaciones a los cuales se le

| | |
|---|---|
| | convoque<br><br>se asistió a las reuniones citadas por la escuela<br><br>10. Preparar, practicar, calificar las evaluaciones personalmente y estar presente en la realización de los exámenes.<br><br>Las evaluaciones y notas correspondientes al periodo de marzo de 2021 se realizó de manera personal.<br><br>11. Colaborar en los programas que **LA ESCUELA** desarrolle para servicio de la sociedad o la institución y participar responsablemente en aquellas actividades que **LA ESCUELA** juzgue necesarias para el logro eficaz de sus objetivos incluyendo la acreditación de las tecnologías e institucional.<br><br>En este periodo no se informó sobre proyectos sociales.<br><br>12. Observar con suma diligencia las instrucciones y ordenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales.<br><br>En el presente periodo se asumió una actitud diligente y no se presentaron accidentes laborales ni<br><br>13. Dar aviso a **LA ESCUELA** cuando no pueda asistir a su labor, a más tardar con dos días de antelación y la debida justificación con los soportes a que haya lugar. En caso de que **LA ESCUELA** no ese informada en el término de dos días subsiguientes a la inasistencia, se considerara incumplimiento a las funciones establecidas en el presente contrato.<br><br>No se presentó ningún tipo de novedad en cuanto a la asistencia a las clases programadas.<br><br>14. Dictar la totalidad de horas de previstas para la cátedra asignada asumiendo la obligación de compensar las que por su causa no se impartan.<br><br>Las horas proyectadas en el presente periodo se dictaron a cabalidad.<br><br>15. Responder por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a la institución a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro nutual por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA-CENACEDUCACION-ESDAE al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el |

185

| | |
|---|---|
| | contrato.<br><br>Se ha respondido por los medios físicos y técnicos dispuestos para el cumplimiento de las actividades de docencia encomendadas.<br><br>16. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente. contrato, respondiendo patrimonialmente tanto de la sociedad como el representante legal y su suplente hasta con su propio patrimonio de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA- CENACEDUCACION- ESDAE así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.<br><br>Se ha garantizado la reserva de la información conocida y entregada en virtud del proceso de docencia, evitando la fuga de información reservada.<br><br>17. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.<br><br>Se ha cumplido con las políticas de seguridad e informática, garantizando que no se presente fuga de información.<br><br>18. Contribuir con el desarrollo la unidad donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la entidad y sus usuarios.<br><br>Se han presentado las recomendaciones acordes a los saberes y su desarrollo en virtud de las normas vigentes.<br><br>19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA- CENACEDUCACION- ESDAE como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres.<br><br>Se ha tratado con respeto, imparcialidad y rectitud a los alumnos<br><br>20. todas las demás que se deriven del normal desarrollo del contrato.<br><br>Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades |

| | |
|---|---|
| | del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.<br><br>No se requirió ningún tipo de concepto, dictamen pericial e informes. |
| **11.CONSTANCIAS** | Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.<br><br>Así mismo, tanto el suscrito FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENACEDUCACION ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato. |

Para constancia se firma en, **Bogotá el mes de julio de dos mil veintiuno (2021)**

FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA
Identificación No. CC 51856646

186

**CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCION EN LA FUENTE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES**

**Fecha: julio de 2021**

Señores
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**
Bogotá D.C.

**Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.**

Yo, **Flor Angela Canaval Ardila, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.** 51856646, **expedida en Bogotá,** vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T. , certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.

2) Que por el año gravable anterior y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI ( x ) **NO** ( ) soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) **SI** ( x ) **NO** ( ) superaron el equivalente a 1.400 UVT = **($49.850.000)**

**Así mismo por el año gravable anterior (2020) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.**

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2020 superior a 4.500 UVT, equivalente a $160.232.000,00*. **SI** ( x ) **NO** ( )
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a **$49.850.000*** *. **SI** ( x ) **NO** ( )
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a **$49.850.000*. SI** ( ) **NO** ( x )
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a **$49.850.000*. SI** ( x ) **NO** ( )

*Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2020 ($35.607).

Para constancia de lo anterior, firmo en Bogotá en julio **de 2021**

Atentamente

Flor A Canaval

**Nombre: Flor Angela Canaval Ardila**
**CC No.** 51856646, **expedida en Bogotá**

187
FIV

Bogotá, julio de 2021

Señores
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

| No. CONTRATO | ENTIDAD CONTRANTANTE | OBJETO | PLAZO DE EJECUCION | VALOR MENSUALES | No. De planilla de aportes |
|---|---|---|---|---|---|
| 127 | CENAC EDUCACIÓN | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTE PARA CAPACITAR E INSTRUIR AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y SLP, QUE SE ENCUENTRAN ADELANTANDO LOS CURSOS DE PROMOTOR EN DD-HH Y DIH PARA SLP EN LOS SABERES DE HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LOS DD-HH (20 HORAS), HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LOS DIH (20 HORAS), SISTEMA INTERAMERICANO DE LOS DD-HH (20 HORAS), EN EL CURSO DE COMANDO ADMINISTRATIVO LOS SABERES DE DERECHO DISCPLINARIO (32 HORAS), EN EL CURSO DE PRIMER RESPONSABLE Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS LOS SABERES DE CONTEXTO JURIDICO OPERACIONAL (64 HORAS), EN EL CURSO DE CAPAVAN EL SABER DE | 06 MESES | $600.000 | 4394112941 |

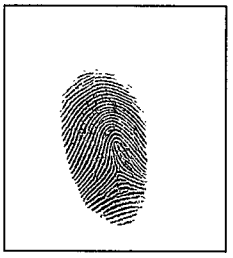
| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO (22 HORAS), EN EL CURSO DE DERECHO OPERACIONAL Y USO DE LA FUERZA EL SABER DE CONTEXTO JURÍDICO OPERACIONAL (32 HORAS), EN EL CURSO INTERMEDIO ADMINISTRATIVO DE (TE-CT) EN LOS SABERES DE DERECHO DISCIPLINARIO (16 HORAS) Y DE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO (16 HORAS) EN LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL EJERCITO CON UNA INTENSIDAD TOTAL DE 242 HORAS | | | |

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

**FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA**
Identificación No. CC 51856646 Bogotá

Huella índice derecho



108

Bogotá, Julio de 2021

Señor Coronel
**MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ**
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA, **identificada con la cédula de ciudadanía No.** 51856646 **expedida en Bogotá.**, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. **127 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION - 2021**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTE PARA CAPACITAR E INSTRUIR AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y SLP, QUE SE ENCUENTRAN ADELANTANDO LOS CURSOS DE PROMOTOR EN DD-HH Y DIH PARA SLP EN LOS SABERES DE HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LOS DD-HH (20 HORAS), HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LOS DIH (20 HORAS), SISTEMA INTERAMERICANO DE LOS DD-HH (20 HORAS), EN EL CURSO DE COMANDO ADMINISTRATIVO LOS SABERES DE DERECHO DISCPLINARIO (32 HORAS), EN EL CURSO DE PRIMER RESPONSABLE Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS LOS SABERES DE CONTEXTO JURIDICO OPERACIONAL (64 HORAS), EN EL CURSO DE CAPAVAN EL SABER DE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO (22 HORAS), EN EL CURSO DE DERECHO OPERACIONAL Y USO DE LA FUERZA EL SABER DE CONTEXTO JURÍDICO OPERACIONAL (32 HORAS), EN EL CURSO INTERMEDIO ADMINISTRATIVO DE (TE-CT) EN LOS SABERES DE DERECHO DISCIPLINARIO (16 HORAS) Y DE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO (16 HORAS) EN LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL EJERCITO CON UNA INTENSIDAD TOTAL DE 242 HORAS."**, de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

**PAGO DEL MES DE MAYO DE 2021**

| Descripción | Nº de Planilla | Valor Aportado |
|---|---|---|
| Aporte Pensión: SKANDIA | 4394112941 | **$145.400** |
| Aporte Salud – FOSYGA | 4394112941 | **$113.600** |
| Aporte ARL POSITIVA | 4394112941 | **$4.800** |

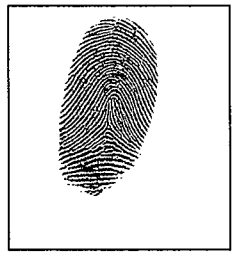
Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

**Dado en Julio de 2021.**

Atentamente

**Nombre:** FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA.
**C.C.** 51856646 **de Bogotá**

Huella índice derecho



# PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
## SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

### DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| | | | |
|---|---|---|---|
| DENTIFICACIÓN: | CEDULA DE CIUDADANIA | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: | 51856646 |
| RE Ó RAZÓN SOCIAL: | | | FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA |
| .DA/MUNICIPIO: | CHIA | DEPARTAMENTO; | CUNDINAMARCA |
| CIÓN: | CL 12 #6 02 AP 201 | TELÉFONO: | 8851326 |
| APORTANTE: | 02-INDEPENDIENTE | CLASE APORTANTE; | I-INDEPENDIENTE |
| EMPRESA: | PRIVADA | ACTIVIDAD ECONOMICA: | Educación técnica profesional. |
| A DE PRESENTACIÓN: | ÚNICO | | |
| TANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): | | | NO |

### DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NÚMERO PLANILLA: | | 4407011334 | TIPO DE PLANILLA: | | N-CORRECCIONES |
| PERIODO COTIZACIÓN OTROS | MES | julio AÑO 2021 | PERIODO COTIZACIÓN SALUD: | MES julio AÑO | 2021 |
| DÍAS DE MORA: | | 0 | | | |
| FECHA PAGO (aaaa/mm/dd): | | 2021/08/17 | NÚMERO AUTORIZACIÓN: | | 9996330527 |
| NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA: | | 4404329961 | FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA: | | 2021/08/02 |

### TOTAL APORTES A PENSIÓN

| ADMINISTRADORA | | No. COTIZANTES | COTIZACIÓN | APORTES VOLUNTARIOS | | FSP | | MORA | | TOTALES | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CÓDIGO | NOMBRE | | | EMPLEADOR | COTIZANTE | SOLIDARIDAD | SUBSISTENCIA | COTIZACIÓN | FSP | APORTES | MORA | VALOR PAGADO |
| 230901 | SKANDIA OBLIGATORIO | 1 | $ 38.800 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 38.800 | $ 0 | $ 38.8 |
| TALES: | | | | | | | | | | $ 38.800 | $ 0 | $ 38.8 |

### TOTAL APORTES A SALUD

| ADMINISTRADORA | | No. COTIZANTES | INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD | | LICENCIA MATERNIDAD | | SALDO A FAVOR | | LIQUIDACIÓN | | MORA | | TOTALES | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CÓDIGO | NOMBRE | | NÚMERO AUTORIZACIÓN | VALOR | NÚMERO AUTORIZACIÓN | VALOR | PLANILLA | VALOR | COTIZACIÓN | UPC | COTIZACIÓN | UPC | APORTES | MORA | DESCUENTO | VALOR PAGADO |
| MIN002 | ADRES-RÉGIMEN EXCEPCIÓN | 1 | | $ 0 | | $ 0 | | $ 0 | $ 30.300 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 30.300 | $ 0 | $ 0 | $ 30.3 |
| TALES: | | | | | | | | | | | | | $ 30.300 | $ 0 | $ 0 | $ 30.3 |

planilla Pagada

### TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

| ADMINISTRADORA | | No. COTIZANTES | INCAPACIDAD IRP | | | SALDO A FAVOR | | LIQUIDACIÓN | TOTALES | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CÓDIGO | NOMBRE | | NÚMERO AUTORIZACIÓN | VALOR | PAGO A OTROS RIESGOS | PLANILLA | VALOR | COTIZACIÓN | APORTES | MORA | DESCUENTO | VALOR PAGADO |
| 14-23 | POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 1 | | $ 0 | $ 0 | | $ 0 | $ 1.200 | $ 1.200 | $ 0 | $ 0 | $ 1.2 |
| TALES: | | | | | | | | | $ 1.200 | $ 0 | $ 0 | $ 1.2 |

### LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | |

190

127

| EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA | ENTRADA DE BIENES<br>POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS | Doc. Material<br>5002691061-2021<br>MOVIMIENTO: ML81N |
|---|---|---|

| UNIDAD | NIT | CODIGO | ALMACEN | FECHA | CIUDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| Bat Apoy Educ Mil CENAC EDUCAC | 900039527-3 | EEMB | | 20.08.2021 | Bogotá, Cundinamarca |

| PROVEEDOR | NIT | CODIGO | No. PEDIDO | DESTINO |
|---|---|---|---|---|
| CANAVAL ARDILA FLOR ANGELA | 0051856646 | | 4500376257 | |

TRAZABILIDAD: INFORME DE SUPER / INFORME RECIBO SATISFACCI / GASTOS GENERALES HONORARIOS

| MATNR | LOTE/UBIC | EQUIPO | No.PARTE | DESCRIPCION | IMPUTACN./SERIE | CANT | UD | VR.UNITARIO | VR.TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO | | 1,00 | UN | 600.000,00 | 600.000,00 |

egreso

TOTALES 600.000,00

MONTO: SEISCIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA

POST-FIRMA

SIIF Nación

## Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmforeros MILADY ANDREA FORERO SANABRIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2023-10-18-6:58 p. m.

### REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 481321 | **Fecha Registro:** | 2021-08-25 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | | | 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | ConOrdendePago | **Requiere DIP:** | | No | **Tipo de DIP:** | | **Nro. Compromiso:** | | 36221 |
| **Valor Inicial:** | 600.000,00 | **Valor Total Operaciones:** | | | | 0,00 | **Valor Actual:** | 600.000,00 | **Saldo x Ordenar:** | | 0,00 |
| **Valor Inicial Moneda Original:** | 0,00 | **Valor Total Operaciones Moneda Original:** | | | | 0,00 | **Valor Actual Moneda Original:** | 0,00 | **Saldo x Ordenar Moneda Original:** | | 0,00 |
| **Valor Deducciones:** | 5.796,00 | **Valor Neto:** | | | | 594.204,00 | **Valor IVA:** | 0,00 | **Nro. Cdp:** | | 9421 |
| **Valor Deducciones Moneda:** | 0,00 | **Valor Neto Moneda:** | | | | 0,00 | **Atributo Contable:** | 05-NINGUNO | **Comprobante Contable:** | | 422314 |
| **TERCERO** | | | | | | | | | | | |
| **Identificacion:** | 51856646 | **Razon Social:** | FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA | | | | | | **Medio de Pago:** | | Abono en cuenta |
| **CUENTA BANCARIA** | | | | | | | | | | | |
| **Numero:** | 142119676 | **Banco:** | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA | | | | **Tipo:** | Ahorro | **Estado:** | | Activa |
| **CUENTA X PAGAR** | | | | **CAJA MENOR** | | | | | | | |
| **Numero:** | 497621 | **Tipo:** | Adquisición de Servicios a Personas NO Declarantes | **Identificacion:** | | | | | **Fecha de Registro:** | | |
| **DOCUMENTO SOPORTE** | | | | | | | | | | | |
| **Numero:** | 04 | **Tipo:** | CUENTA DE COBRO | | | | **Fecha:** | 2021-08-25 | | | |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | SITUAC. | ATRIBUTO CONTABLE | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X ORDENAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE | A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN | Nación | 10 | CSF | 05-NINGUNO | | | | | |
| | | | | | | Total: | 600.000,00 | 0,00 | 600.000,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | |

**PLAN DE PAGOS**

| DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC | POSICION DEL CATALOGO DE PAC | FECHA DE PAGO | ESTADO | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|
| 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN | 1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF | 2021-08-27 | OrdenadaPago | 600.000,00 |

**POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL**

| POSICION DEL CATALOGO DE PAGO | IDENTIFICACION | NOMBRE BENEFICIARIO | BASE GRAVABLE | TARIFA | VALOR DEDUCCION | SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS | NIT 899999061 | BOGOTA DISTRITO CAPITAL | 600.000,00 | 0,966 % | 5.796,00 | 0,00 |

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

192

SIIF Nación

# Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHjesquive JAIRO ESQUIVEL POLANIA
Unidad ó Subunidad Ejécutora Solicitante: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Fecha y Hora Sistema: 2023-10-18-7:29 p. m.

## ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 215794921 | Fecha Registro: | 2021-08-25 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Pagada | Nro Obligación: | 481321 | Comprobante Contable de la Generación: | |
| Fecha Máxima Pago: | 2021-08-27 | Código de Referencia: | 8450073160215794921 | Tipo de Moneda: | COP-Pesos | Tasa de Cambio: | 0,00 |
| Valor Bruto: | 600.000,00 | Valor Deducciones: | 5.796,00 | Valor Neto: | 594.204,00 | Saldo x Pagar: | 0,00 |

## VALORES PAGADOS

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TRM Pago | | Valor Bruto | 600.000,00 | Valor Deducciones | 5.796,00 | Valor Neto | 594.204,00 | Moneda Base Compra | | Valor MBC | |

## REINTEGROS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Números | | | | No Recaudo: | |
| Bruto Reintegrado Pesos: | 0,00 | Reintegrado Deducciones Pesos: | 0,00 | Reintegrado Neto Pesos: | 0,00 |
| Bruto Reintegrado Moneda: | 0,00 | Reintegrado Deducciones Moneda: | 0,00 | Reintegrado Neto Moneda: | 0,00 |

## TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Identificación: | 51856846 | Razón Social: | FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA | Medio de Pago: | Abono en cuenta |

## CUENTA BANCARIA

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 14211967[illegible] | Banco: | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA | Tipo: | Ahorro | Estado: | Activa |

| TESORERIA | DOCUMENTO SOPORTE | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN | Número: | OBLIGACIÓN 481321 | Tipo: | COMPROBANTE CONTABLE | Fecha: | 2021-08-25 |

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

## ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

| DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | REC | SIT | VALOR PESOS | VALOR MONEDA | VALOR PAGADO PESOS | VALOR REINTEGRADO PESOS | VALOR REINTEGRADO MONEDA EXTRANJERA | USO DE PROYECTOS ESPECIALES: USO DE PROYECTO | MONEDA | TASA DE CAMBIO | VALOR MONEDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN / A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN | | | | | | | | | | | | |
| | Nación | 10 | CSF | 600.000,00 | 0,00 | 600.000,00 | | | | Pesos | 0,00 | 0,00 |

## DEDUCCIONES

| POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES | | TERCERO | | TARIFA | VALOR | VALOR AJUSTADO PAGO | VALOR REINTEGRADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2-01-05-01-01-03-05 | RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS | 899999061 | BOGOTA DISTRITO CAPITAL | 0,966 % | 5.796,00 | 5.796,00 | |

## LINEAS DE PAGO VINCULADA

| DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC | POSICION DEL CATALOGO DE PAC | FECHA | VALOR | ATRIBUTO LINEA DE PAGO | ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 15-01-03-088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN | 1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF | 2021-08-27 | 600.000,00 | 05 NINGUNO | Pagada |

SV. MERCADO CORDOBA MAURICIO
TESORERO CENAC EDUCACION

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA**
**CENAC EDUCACION**
**NIT: 900039527-3**

**COMPROBANTE DE EGRESO**

**DOCUMENTO EGRESO**
**No. 1500004924**

**ACREEDOR**
CANAVAL ARDILA FLOR ANGELA
Nit/CC : 51856646
Telefax :
Telefono : 3150111
Dirección : CARRERA 24 No 63 C- 28 OF
Valor total : 0,00

**RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO**
CANAVAL ARDILA FLOR ANGELA
Nit/CC : 51856646
Telefax :
Telefono : 3150111
Dirección : CARRERA 24 No 63 C- 28 OFICINA 503

FECHA DE PAGO: 26.08.2021
CIUDAD: BOGOTA
CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen.
PAGO POR CHEQUE:
ID. CUENTA:
CUENTA BANCARIA:
INSTITUCION FINANCIERA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

| Obligac. | Fact. | Doc.SAP | Vlr.Facturado | IVA | ReteIVA | Vlr.RetFte | ReteICA | Otras Reten. | Vlr. A Pagar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CAUS OPS O | OBL 481321 | 5100002175 | 600.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.796,00 | 0,00 | 594.204,00 |
| | **TOTALES** | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.796,00 | 0,00 | 594.204,00 |

RESUMEN CONTABLE

| Pos. | Clv. | Cuenta. | Tex. Cuenta Contable | Nit. | C.costo | Valores Debe | Haber |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 001 | 50 | 4705080020 | Fdos. Rec. Gtos.Gen. | | | 0,00 | 594.204,00 |
| 002 | 25 | 2490550010 | Servicios | 51856646 | | 594.204,00 | 0,00 |
| | | | | | TOTALES | 594.204,00 | 594.204,00 |

SON: QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE

DESCRIPCION :OBLIGACION 481321 PRESTADOR SERVICIO ESIDE

SV MERCADO CORDOBA MAURICIO
Tesorero / Pagador

Beneficiario